



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaime
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-MC-01-2023	120.10.13.30.11.2023
INVITACIÓN PÚBLICA	13	
FECHA	30/11/2023	Página 1 de 7

INVITACIÓN PÚBLICA No. 13

En cumplimiento de lo dispuesto con la Ley 1474 de 2011 Art. 94, artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007 y en el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y considerando lo establecido en el artículo 16.4.1 del Reglamento de Contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Santa Teresita del municipio de Arauca y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales, se informa que la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, iniciará el proceso de SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA, número IEST-MC-01-2023, con las siguientes características:

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PINTURA PARA LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá suministrar a la Institución los siguientes elementos:

ÍTEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TOTAL UNITARIO	TOTAL
1		IE. SANTA TERESITA				
1.1	31211501	Pintura Vinilo súper lavable Tipo 1, para exteriores diferente color por cuñete X 5 galones	CUÑETE	53,25	437.297,50	23.286.091,88
1.2	31211501	Pintura esmalte galón diferentes colores	GALON	20,1	84.294,50	1.694.319,45
1.3	31211501	Pintura esmalte Analog champaña galón	GALON	12	84.294,50	1.011.534,00
1.4	31211800	Thiner dilución de colores planos - metalizados y barniz, de evaporación media, X 1 galón.	GALON	8,03	54.394,75	436.789,80



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaim
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-MC-01-2023	120.10.13.30.11.2023
INVITACIÓN PÚBLICA	13	
FECHA	30/11/2023	Página 2 de 7

1.1 Pintura Vinilo súperlavable Tipo 1, para exteriores cuñete por 5 galones en los siguientes colores:
Verde menta (11), gris nube (9), amarillo hueso (18), coral (5,25), blanco (9), durazno (1)

1.2 Pintura en esmalte galón de los siguientes colores:

Galón de pintura en aceite esmalte azul español	Unidad	5
Galón de pintura en aceite negro mate	Unidad	2
Galón de pintura en aceite blanco	Unidad	7,1
Galón de pintura en aceite tipo esmalte sintético color negro	Unidad	3
Galón de pintura en aceite tipo esmalte sintético color gris	Unidad	2
Galón de pintura en aceite tipo esmalte sintético color tabaco	Unidad	1

1.3 Galón de pintura en aceite esmalte anolok color champaña 12 unidades

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y DISPONIBILIDAD.

El presente contrato a celebrar tendrá un costo de VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 12 CENTAVOS (\$26.428.735.12). La Institución Educativa Santa Teresita pagará el 100% del valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

Un pago del cien por ciento (100%), previo ingreso de los bienes a almacén, certificación de cumplimiento del supervisor, el soporte de pago de seguridad social, suscripción del Acta de Liquidación y la correspondiente presentación de la factura por parte del contratista.

La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante los certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

DESCRIPCIÓN	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
Sede Santa Teresita	49	29 de noviembre de 2023	2.1.2.02.01.003.008	Materiales y suministros Transferencia pintura - Gobernación	26.428.735.12	DEPARTAMENTO

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimi
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-MC-01-2023	120.10.13.30.11.2023
INVITACIÓN PÚBLICA	13	
FECHA	30/11/2023	Página 3 de 7

4. LA FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS NÚMERAL 15.4 MANUAL)

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el precio más bajo ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
	Otro (según Estudio Previo)	

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar y así sucesivamente.

Se verificará el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, es decir, que deberá atenderse la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente, su capacidad jurídica y técnica, estos documentos son:

1. Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:
 - a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
 - b. Fotocopia del RUT.
 - c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
 - d. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimé
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-MC-01-2023	120.10.13.30.11.2023
INVITACIÓN PÚBLICA	13	
FECHA	30/11/2023	Página 4 de 7

30 días calendario.

- e. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g. Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- i. Certificación de dos contratos celebrados cuyo objeto y/o actividades correspondan con el suministro de pinturas y cuya sumatoria corresponda a dos veces el presupuesto oficial.

2. Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

- a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- b. Certificado de existencia y representación legal donde conste la representación legal original, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario y cuyo objeto se relacione con el objeto del proceso.
- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- e. Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- f. Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- g. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- h. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.
- i. Certificación de dos contratos celebrados cuyo objeto y/o actividades correspondan con el suministro de pinturas y cuya sumatoria corresponda a dos veces el presupuesto oficial.

5. LA FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA

Los contratos según se requieran podrán ser acreditados con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante acta de liquidación y/o certificación expedida por la Entidad contratante, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, terminación del contrato, fecha de liquidación y su valor.
- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado; en oferente deberá anexar a la propuesta: copia del contrato y/o certificación expedida por la Entidad contratante, factura cambiaria y comprobante de pago, donde sea posible verificar, tipología contractual, objeto, valor, fecha de suscripción y fecha de terminación y/o fecha de pago



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaime
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-MC-01-2023	120.10.13.30.11.2023
INVITACIÓN PÚBLICA	13	
FECHA	30/11/2023	Página 5 de 7

7. LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

No requiere

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El establecido en la plataforma del SECOP II.

9. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA y su plazo será de **OCHO (08) DÍAS CALENDARIOS**, el lugar de ejecución es la Institución Educativa Santa Teresita ubicada en la calle 14 # 23-27 de la ciudad de Arauca, departamento de Arauca.

Forma de pago: La Institución Educativa pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así:

Un pago del cien por ciento (100%), previo ingreso de los elementos a almacén, certificación de cumplimiento del supervisor, el soporte de pago de seguridad social, suscripción del Acta de Liquidación y la correspondiente presentación de la factura por parte del contratista.

Parágrafo: La entidad NO entregará ningún valor por concepto de Anticipo en consideración al plazo de ejecución del futuro contrato

10. LA INDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS, CUANDO ESTAS SEAN EXIGIDAS.

Según el Decreto 1082 de 2015 que establece en su Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes", teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa y hasta tanto no se cumpla la obligación de suministrar los elementos requeridos no se genera pago por parte de la entidad, no se estima necesario la constitución de pólizas.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1068 de 2021 que en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.** establece: "*Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaime
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IENT-MC-01-2023	120.10.13.30.11.2023
INVITACIÓN PÚBLICA	13	
FECHA	30/11/2023	Página 6 de 7

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con Domicilio en el MUNICIPIO DE ARAUCA en aplicación de lo dispuesto en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en la invitación pública, para la acreditación de las condiciones de mipyme debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA
Decreto 020 de 13 de Enero de 2005
NIT 834000166-1

SEDES
Santa Teresita
Almirante Padilla
Oscar Mogollón Jaimé
Divino Niño

PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-MC-01-2023	120.10.13.30.11.2023
INVITACIÓN PÚBLICA	13	
FECHA	30/11/2023	Página 7 de 7

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal), a través de la plataforma del Secop II establecida para tal caso o por la sección de observaciones de la misma.

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el aviso de limitación, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.


NELSON GAITA JAIMES
Rector

ELABORO		REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		Rector
FECHA	30-11-2023		30-11-2023
FIRMA			